



Trujillo, 18 de Enero de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

El expediente N° INFORME N° 0001-2022- GRLL-GGR-GRELL- CPEPF sobre encargatura de Director / Directora General y el Informe N° 00017-GRLL-OP , que acompaña.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos", determinándose que, en el caso que no se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de director o directora general; o, los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio requerido o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o, si durante el año en curso se produzca la vacancia de una plaza o puesto, el comité procederá a adjudicar las plazas conforme a lo dispuesto en el literal c) y último párrafo del numeral 7.5 del Documento Normativo;

Que, habiendo cumplido la Dirección Regional de Educación con la verificación de los requisitos establecidos y la invitación correspondiente, se hace necesaria la emisión de la resolución de encargatura;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar** la encargatura por invitación de Director (a) General del IEST/IES por el periodo comprendido en el ejercicio 2022.





**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ MALCA DE VELIZ, CARMEN FELICITA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI Nº 19330126  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/07/1961  
SEXO : FEMENINO  
CATEGORÍA CPD : 2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
CODIGO DE PLAZA : 111917C181B1  
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRIA BAZAN  
JORNADA LABORAL : 40

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR TECNOLÓGICA  
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRIA BAZAN  
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C151B2  
CARGO : DIRECTOR GENERAL  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION DE : ATOCHE NAVARRETE, JOSE  
URBANO, Resolución Nº 12033-08  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al administrado la obtención de la encargatura por invitación de Director General del IEST/IES CIRO ALEGRIA BAZAN por concurso público de méritos.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

